

ACTA No. 69

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 69 del Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, celebrada el jueves 13 de mayo del 2021, a partir de las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, temporalmente y por acuerdo en apego a la Emergencia Nacional, ubicada en las oficinas contiguo al Banco de Costa Rica en Cerro Plano, contando con la participación de los siguientes miembros:

Síndica propietaria presente
Yadira Trejos Segura, es quien preside

Concejales propietarios
Bran Alexander Badilla Suárez
Sigrid Fonseca González
María Mileidy Medina Badilla

Concejales suplentes
Walter Esteban Bello Villalobos
Yaxine María Arias Núñez

Directorio Ejecutivo:
Yeudy Ramírez Brenes, Intendente Municipal
Floribeth Chacón Villegas, Secretaria Municipal

Síndico suplente ausente:
Rafael Eduardo Arguedas Morales

Concejal propietario ausente:
Mario Enrique Vargas Castro

Concejales suplentes ausente:
Jorge Alberto Santamaría Brenes
Evelyn Quesada Cambroner

Sesión presidida por la Síndica Yadira Trejos
Se trabajó con la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.
2. Convenio de uso gratuito de terrero entre el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde y Ramayole S.A.
3. Reportes de acuerdos tomados de los meses de enero a abril del 2021.

Capítulo I

Artículo 01: Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

Inciso a: Hay presentes cuatro Concejales propietarios y dos Concejales suplentes, por lo que se cuenta con el quórum y se declara abierta e instalada la sesión extraordinaria No. 69 al ser las 4:14 p.m.

Capítulo II

Artículo 02: Convenio de uso gratuito de terrero entre el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde y Ramayole S.A.

Inciso a: Seguidamente se procede al análisis de convenio de uso gratuito de terreno entre el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde y Ramayole S.A., enviado previamente en forma digital a los señores Concejales.

Hacen algunas consultas y modificaciones de forma y ortografía en el encabezado, en los considerados I, II y IV y en el por tanto en los apartados primero, quinto y sexto.

El Concejal Walter Bello hace referencia a solicitud de Ecopaz de instalar máquinas y hacer área de recreación, a lo que el Sr. Yeudy Ramírez indica que se podría retomar.

También el Concejal Bello hace referencia a la inversión de recursos en propiedades privadas, a lo que la Síndica Yadira Trejos recuerda que mediante convenio si se puede y si se cumple con el objetivo, como se ha hecho en diferentes áreas.

Una vez analizado y no existiendo más consultas, con la votación de los Concejales Propietarios presentes el convenio queda como se detalla a continuación:

“CONVENIO DE USO GRATUITO DE TERRENO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONTE VERDE Y RAMAYOLE S.A

Los suscritos, Yeudy Miguel Ramírez Brenes, vecino de Santa Elena de Monte Verde, cédula de identidad No. 603480566, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, cédula jurídica No. 3-007-327490, y representante legal y de conformidad con los artículos 17 inciso n) del Código Municipal, y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, debidamente autorizado con el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde mediante acuerdo tomado en la sesión No. 69 celebrada el jueves 13 de mayo del 2021 y Anabeliz Arguedas, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Monte Verde y portadora de la cédula de identidad número: 602700458, en su condición de Tesorera con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de Ramayole Sociedad Anónima, domiciliada en Santa Elena, Monte Verde, cédula jurídica No. 3-101-369219 en su calidad de propietaria.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el artículo 172 de la Constitución Política, la Ley General del Concejo Municipales de Distrito y el Código Municipal, el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde es un órgano con autonomía funcional, que tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios del distrito de Monte Verde.

II. Que Ramayole Sociedad Anónima, es poseedora de un terreno inscrito que se describe de la siguiente manera: área de 300 m² y que colinda al Sur: Ramayole S.A. Este: Anabeliz de los Ángeles Arguedas Ramirez Norte: Camino Público y Oeste: Ramayole S.A, dicho terreno se encuentra totalmente individualizado y forma parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmuebles, Provincia Puntarenas, matrícula No. 0213636-000, ubicada en el distrito de Monte Verde.

III. Que la Ley de Contratación Administrativa No. 7494, artículo 2 inciso d) y su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 33411, artículo 131 inciso i) y j), permite la forma de este convenio sin necesidad de acudir a los procedimientos concursales dada la gratitud que conlleva para la Administración y la evidente disposición de la contraparte de colaborar.

IV. Que a través de este instrumento el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, con la colaboración de Ramayole Sociedad Anónima, facilitará a los vecinos del distrito la instalación, permanencia y funcionamiento de un equipo de máquinas de ejercicios al aire libre y playground (cuando se cuente con él, para su colocación) y entre otros implementos para maximizar el uso del espacio, que serán de acceso público.

POR TANTO:

Ambas partes disponen la firma del presente convenio de uso gratuito de terreno, que se regirá por las siguientes convenciones:

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objetivo el uso gratuito por parte del Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, de un área de 300m² en posesión de Ramayole Sociedad Anónima, dentro de una finca de su propiedad, con el fin de dedicarlo a la instalación y funcionamiento de equipo de máquinas de ejercicios, playground, cámaras de vigilancia entre otros, que sean de acceso público, el cual será utilizado por los vecinos de los barrios cercanos.

Dicho terreno, dado en uso gratuito por Ramayole Sociedad Anónima, forma parte de la finca No. 0213636-000, con un área de 20928m², según estudio literal adjuntado a este convenio, además del plano correspondiente con la ubicación del área a utilizar para la instalación de las máquinas, playground y otros, por lo que se autoriza al Concejo Municipal de Distrito a realizar obras menores para el buen funcionamiento de lo instalado.

Los materiales, la mano de obra y mantenimiento serán aportados por el Concejo Municipal de Distrito Monte Verde, el proyecto contará con todos los permisos de ley.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde se compromete a instalar una malla perimetral de al menos dos metros de alto en los costados que lindan al resto de la finca, instalar y brindar mantenimiento periódico a todas las máquinas y equipos que formen parte del establecimiento objetivo de este convenio para lo cual deberá hacer las provisiones presupuestarias correspondientes.

Asimismo, la propietaria del inmueble deberá otorgar los permisos respectivos de ingresos a la comunidad sin que pueda reservarse el derecho de admisión, además deberá otorgarle el permiso a los funcionarios municipales para que realicen las funciones de mantenimiento, esto en coordinación con el Concejo Municipal de Distrito.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del convenio es de quince años a partir de la fecha de su firma por ambas partes, plazo con el cual se estima que la construcción y el equipo cumplirán su vida útil. Terminando el plazo referido, las mejoras que mantenga el inmueble pasarán a ser propiedad de la persona dueña del inmueble, sin reconocimiento de suma alguna a cambio. El Concejo Municipal de Distrito podrá retirar las máquinas y equipo que pertenezcan en buen estado a la fecha de vencimiento de este convenio. Asimismo, de común acuerdo entre las partes, se podrá prorrogar el presente convenio siempre que el estado de funcionamiento del equipo así lo permita.

CUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio **es a título gratuito**, no crea relación financiera, de alquiler o de empleo entre las partes. Se registrá por lo dispuesto en los artículos 1334 y 1335 y siguientes del Código Civil y supletoriamente por disposiciones de la normativa de contratación administrativa.

QUINTA. PRÓRROGA O MODIFICACIONES.

Cualquier prórroga o modificación a los términos del presente convenio, deberá contar con el asentimiento escrito de las partes, en particular del Concejo Municipal, en el caso del Concejo Municipal del Distrito de Monte Verde se formalizará mediante la suscripción de un adendum, lo cual deberá manifestarse por escrito con un mes de anticipación.

SEXTA. ESTIMACIÓN Y REFRENDO.

El presente convenio no conlleva erogación alguna del Concejo Municipal de Distrito a favor de la propietaria, por lo anterior, no requiere referendo ni aprobación interna.

Firmamos en Santa Elena de Monte Verde, a los XX días del mes de mayo del 2021, en dos tantos”.

Finalmente, por moción de la Síndica Yadira Trejos, el apoyo de la Concejal Mileidy Medina, por votación unánime y en firme los señores Concejales acuerdan:

Acuerdo No 01:

“Considerando la importancia de contar en nuestro distrito con áreas recreativas, ya que estas son fundamentales en la calidad de vida de las personas, promueven la cohesión social, generan espacios de encuentro, deporte y entretenimiento, implicando un impacto positivo en la salud física y mental de las personas.

Por tanto, el Concejo Municipal de distrito de Monte Verde acuerda autorizar al señor Intendente Yeudy Ramírez Brenes, firmar el convenio de uso gratuito de terreno entre el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde y Ramayole S.A. en la representación de la señora Anabeliz Arguedas Ramírez”. Aplicar artículo 44 y 45 del Código Municipal.

Capítulo III

Artículo 03: Reportes de acuerdos tomados de los meses de enero a abril del 2021.

Inciso a: Seguidamente se procede al análisis de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, en los meses de enero a abril del 2021, con lo ejecutado por la Secretaría y por la Intendencia Municipal. Se da lectura al reporte y se hacen las siguientes indicaciones:

- Con respecto al acuerdo No, 01 de la sesión No. 50 la Síndica Yadira Trejos pregunta si hay informe de incidencia, quienes se acogieron ya que sería bueno conocer el impacto económico, a lo que el Sr. Yeudy Ramírez indica que no, que solo lo que se refleja en el informe de la auditoría.
- Con respecto al acuerdo No. 04 de la sesión No. 55 del 23 de febrero del 2021, se detalla que ya se está haciendo uso del estibador semi-eléctrico en el centro de acopio.

No hay más asuntos que tratar y la señora Presidenta cierra la sesión al ser las 5:05 p.m.

Yadira Trejos Segura
Presidenta Municipal

Floribeth Chacón Villegas
Secretaria Municipal